

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Noviembre dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. 2479

RAD: 2023-00368-00

Para los fines pertinentes téngase por incorporado al proceso la inscripción de la demanda y las fotografías de la valla arrimadas por el apoderado actor, disponiéndose con fundamento en el párrafo final, numeral 7º, artículo 375 el Código General del Proceso, si inclusión en el Registro Nacional de Procesos se Pertenencia del Consejo Superior de la Judicatura por el término de un mes (1) dentro del cual los emplazados podrán contestar la demanda.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO